

AUTO DE TRAMITE No. 374

EXPEDIENTE No. VSC-00016-26

“Por medio del cual se declara reunida toda la información para decidir del trámite administrativo de permiso de vertimientos”

El Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en coherencia con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 - CPACA, demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud radicado en CORPONARIÑO el día 01 de septiembre de 2026, el señor **JOSE ARMANDO PATIÑO MORA**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.969.611, expedida en Pasto Nariño, como representante legal de la **CONSTRUCTORA MATISSE S.A.S**, identificada con NIT número 900388441-5, presentó solicitud para adelantar el trámite de permiso de vertimientos para el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES”**, proveniente de la fuente **“SIN NOMBRE”** ubicado en la calle 18 A # 60-70 sector torobajo en Pasto Nariño.

Que con el mencionado documento se anexo el Formulario Único Nacional de Permiso de vertimiento al Suelo y lo requisitos señalados en la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1076 de 2015.

Que a la solicitud se le dio el trámite establecido en el Decreto 1076 de 2015 y, por tanto, se expidió el Auto No. 371/2026 del 02 de septiembre de 2026, mediante el cual la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, avocó conocimiento de la solicitud y se dio inicio al trámite.

Que el documento fue evaluado por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO.

Que, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO emitió el Concepto Técnico No. 872 del 02 de septiembre de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se debe expedir el auto de trámite que declare reunida la información para decidir sobre el permiso de vertimientos, por lo tanto, se procederá a enviar el respectivo expediente a la Oficina Jurídica de CORPONARIÑO, para que con base al Concepto Técnico No. 872 del 02 de septiembre de 2026, se elabore el respectivo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Declarar reunida la información requerida para decidir sobre la solicitud de Permiso de Vertimientos, solicitado por el señor **JOSE ARMANDO PATIÑO MORA**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.969.611, expedida en Pasto Nariño, como representante legal de la **“CONSTRUCTORA MATISSE S.A.S”**, identificada con NIT número 900388441-5, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES”**, proveniente de la fuente **“SIN NOMBRE”** ubicado en la calle 18 A # 60-70 sector torobajo en Pasto Nariño, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el trámite del permiso solicitado consistente en la expedición de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 días del mes de septiembre de 2026

CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental


Proyectó: Juan C. Barrios
Abogado Contratista SUBCEA

Revisó: Jerson A.